

— Obtención de todos los permisos necesarios, tanto la Licencia de Obras, como los permisos pertinentes para poder realizar las obras necesarias en el edificio de viviendas contiguo donde se realizará la conexión de la instalación.

— En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

La no ejecución de los trabajos en el plazo indicado, se considerará causa de resolución del presente contrato.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016827.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Don Benito. Finca Los Médicos en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 8.286,55.

Presupuesto en pesetas: 1.378.766.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016827.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.120, dictada el 18 de junio de 2001 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso administrativo número 526/1997, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Don Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de Occidental de Gas, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, y como parte codemandada Dicogexsa, recurso que versa sobre "Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 14/01/97 por la que se acuerda otorgar a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., la concesión administrativa para el servicio público de gas canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en diversos municipios de Extremadura", ha devenido firme la Sentencia que se hallaba recurrida en casación, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 18 de junio de 2001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

## RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1.120, dictada el 18 de junio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Occidental de Gas, S.A. contra las Resoluciones del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 14/01/1997 a que se refieren los presentes autos en que se adjudicaba a Dicogexsa la concesión administrativa para el servicio público de gas en diversos municipios de Extremadura, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2007.

El Consejero de Industria,  
Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.980 kW. Expte.: GE-M/16/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Valsolar 2006, S.L., con domicilio en C/ Julia Urdiain Zubelzu, 5 Bajo B, C.P.: 06006 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Valsolar 2006, S.L.; de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.980 kW nominales, constituida por 200 instalaciones individuales, de 9,9 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 3 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 20 kV/B2.

- Centro de seccionamiento de media tensión, en el cual se instalará un transformador de 400 kVA y relación de transformación 20 kV/B2.

- Red de M.T. de 20 kV de 1.007 m de longitud, formada por anillo subterráneo de interconexión entre los 3 centros de transformación y el centro de seccionamiento.

- La línea de evacuación será mixta aéreo-subterránea. El primer tramo será aéreo, de 20 kV, con longitud 76 m, en doble circuito, y origen en el apoyo “A419775” perteneciente a la línea aérea de M.T. 20 kV denominada Almendral de Albuera I y ubicado entre el CCDD Capellina (45678) y Capela (45679). Se realizará el paso aéreo-subterráneo en el apoyo n.º 2, desde el cual partirá el segundo tramo, subterráneo de 20 kV, con longitud aproximada de 17 metros, en doble circuito, que terminará en el centro de seccionamiento de la instalación.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 5, 18 y 30 del polígono 97 del término municipal de Badajoz.

— Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992,